

Curso Académico: 2021/22

## 27702 - Introducción a la economía

### Información del Plan Docente

**Año académico:** 2021/22

**Asignatura:** 27702 - Introducción a la economía

**Centro académico:** 102 - Facultad de Derecho

**Titulación:** 421 - Graduado en Derecho

**Créditos:** 9.0

**Curso:** 1

**Periodo de impartición:** Primer semestre

**Clase de asignatura:** Formación básica

**Materia:**

## 1. Información Básica

### 1.1. Objetivos de la asignatura

**La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:**

La Memoria del Grado en Derecho de la Universidad de Zaragoza plantea la necesidad de materias ?propedéuticas e instrumentales?. Mediante la asignatura Introducción a la Economía se pretende que alumnado de Derecho comprenda los fundamentos de la ciencia económica, valore su aplicación al ámbito jurídico y entienda el comportamiento de la economía real, tanto en el plano de los mercados individuales, como en el de todo el sistema económico, incluyendo la aplicación de las diversas políticas económicas. La asignatura también pretende que se pueda acceder con garantías a dos asignaturas optativas de cuarto curso (Técnicas Económicas para Juristas y Contabilidad para Juristas), previstas en el Grado en Derecho con un carácter transversal y una voluntad de mayor especialización en materia económica, así como a los contenidos económicos previstos en los estudios de postgrado.

### 1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Por lo que se refiere a los ?objetivos generales? del título, según la Memoria del Grado en Derecho aplicable, la asignatura Introducción a la Economía está más específicamente relacionada con los objetivos 1 y 5, relativos, respectivamente, a: - ?Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales?, en tanto que la economía es uno de los aspectos sociales donde opera dicho sistema con una enorme relevancia, - ?Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos?. En dicha visión la economía constituye un elemento esencial en la concepción del derecho (propia del Análisis Económico del Derecho) y en la comprensión del campo donde el Derecho se aplica. En cuanto a los ?objetivos estratégicos? del título, destaca la cercanía a los siguientes, recogidos en la Memoria del Grado en Derecho: - ?Implementar un modelo formativo renovado con metodologías acordes con el EEES que garantice la formación integral (en conocimientos, destrezas y valores)?, ya que, por un lado, la docencia de la asignatura se basa en las denominadas ?metodologías activas? y, por otro, la Economía incorpora un componente ético cifrado en el valor de la equidad, como contrapeso a la pura eficiencia. - ?Adecuar la oferta educativa a las demandas sociales favoreciendo la consolidación del crecimiento económico y social?, lo cual constituye un objetivo esencial de los conocimientos económicos. - ?Favorecer e impulsar la política de I+D+i y las relaciones con las empresas e instituciones?, ya que la docencia de la asignatura hace uso de las nuevas tecnologías (como el Anillo Digital Docente de la Universidad de Zaragoza) y de la innovación docente y, a la vez, implica un contacto con la realidad económica en la que las empresas desarrollan su actividad. Por tratarse de una materia de primer curso, la realidad profesional queda algo lejana, pero una parte importante de la asignatura consiste en que el alumnado analice cómo toman decisiones las empresas en función de sus costes e ingresos (resultado de aprendizaje 2).

### 1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Al tratarse de una asignatura básica del primer curso del Grado en Derecho, no hay recomendaciones especiales que indicar.

## 2. Competencias y resultados de aprendizaje

### 2.1. Competencias

## Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

Por lo que respecta a las ?competencias básicas? definidas en el Grado en Derecho, la asignatura participa fundamentalmente de las siguientes: - ?Reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética?, al incorporar en los resultados de aprendizaje del alumnado los problemas económicos, en las mencionadas vertientes social, científica y ética. - ?Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado?, en tanto que, por ejemplo, el desarrollo de la asignatura implica la elaboración de informes, resúmenes y trabajos que han de ser expuestos en público. - ?Adquirir habilidades de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía?. Sin duda, una base teórica y aplicada de la ciencia económica permite continuar la formación en un amplio conjunto de estudios, especialmente si se ha seguido una metodología en la que el alumnado ha de ser el protagonista de su aprendizaje. En cuanto a las ?competencias específicas? del título, debido que la asignatura incorpora un fuerte sesgo interdisciplinario a los contenidos del Grado en Derecho, así como en función de las metodologías activas empleadas, la asignatura contribuye al desarrollo de las siguientes competencias: - ?Interpretar los textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinaria y utilizando los principios jurídicos, así como valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramienta de análisis?. - ?Saber aprender autónomamente y adaptarse al actual entorno jurídico global, plural y cambiante?. - ?Analizar crítica, creativa e innovadoramente el ordenamiento jurídico para la dialéctica jurídica?. - ?Organizar de la propia actividad y trabajar en equipo en sus distintos roles, incluido el de liderazgo?. En cuanto a las competencias propias de la asignatura, cabe referirse a los resultados del aprendizaje que figuran en el apartado correspondiente de esta guía, vinculados a las siguientes competencias, según constan en la Memoria del Grado en Derecho aplicable: - Aprender a pensar como un economista en sus relaciones con el mundo jurídico. - Percepción y comprensión del criterio de eficiencia en el conjunto de principios del Derecho. - Comprensión de las normas jurídicas en el campo de la intervención económica. - Conocimiento del funcionamiento de la economía española en el marco de la economía internacional. - Percepción de la interdisciplinariedad existente entre los fenómenos económicos y jurídicos. - Uso de las TIC en apoyo a la transmisión de ideas sobre la materia.

## 2.2. Resultados de aprendizaje

### El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

Exponer los orígenes, la evolución y los fundamentos de la ciencia económica, valorando especialmente la aplicación al ámbito jurídico de la teoría económica del comportamiento humano y del criterio de eficiencia. Ello implica saber identificar el tipo de problema económico que se desprende de una concepción formal de la Economía, cifrado en los conceptos de escasez y de elección. Analizar el comportamiento de los agentes individuales, empresas y consumidores, en los diferentes tipos de mercado, desde la competencia perfecta, hasta el monopolio, pasando por las diversas formas intermedias, entendiendo sus efectos en términos de eficiencia.

Comprender los fines y los instrumentos de la política económica, lo que implica explicar la intervención del Estado en la economía mediante instituciones jurídicas, en términos de eficiencia, de equidad y de estabilidad macroeconómica.

Analizar y describir el funcionamiento agregado de la economía, valorando especialmente el caso español y el contexto internacional, particularmente el de la Unión Europea.

## 2.3. Importancia de los resultados de aprendizaje

En general, la relación entre los conocimientos jurídicos y económicos cuenta con argumentos tanto tradicionales, como incorporados cada vez con más fuerza en la sociedad actual. Ello es así en cuanto a los elementos básicos, teóricos y aplicados, de la ciencia económica, como, muy especialmente, en cuanto al estudio de la intervención del Estado en la economía, que requiere de instituciones y de normas jurídicas, así como respecto al ?análisis económico del Derecho?. Por otra parte, el jurista ha de estar al corriente del contexto económico en que se desenvuelve su labor.

## 3. Evaluación

### 3.1. Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

#### El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

Se establecen **dos sistemas**, uno **mixto** basado en el proceso de ?participación activa? más una ?prueba global final? (1) y otro **simple** cifrado únicamente en una ?prueba global final? (2), en cumplimiento del vigente Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje (Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza).

#### SISTEMA MIXTO:

1. Evaluación de la participación activa mediante la ?realización de pruebas, trabajos y casos prácticos a lo largo del curso?, conforme a los términos de la Memoria de grado en Derecho. Los puntos básicos que constituyen el contenido de la asignatura (véase apartado de ?desarrollo de actividades?) serán sometidos a evaluación mediante ejercicios diversos que midan y expresen (sobre 10 puntos) el grado alcanzado en la consecución de los resultados de aprendizaje (véase apartado "resultados de aprendizaje que definen la asignatura").

Dichas pruebas podrán adoptar formatos como los siguientes: preguntas de tipo test; preguntas cortas sobre conceptos específicos; desarrollo por escrito de cuestiones o epígrafes más extensos; realización de actividades de puzzle con evaluación individual por escrito; realización de trabajos y exposición de los mismos, sea acerca de la realidad económica, sea sobre los aspectos teóricos y prácticos de la asignatura, tanto individualmente, como mediante trabajo cooperativo; ejercicios prácticos propios de la asignatura.

En aquellas pruebas donde se realicen exposiciones escritas o presentaciones públicas en el aula, además del contenido, la calificación se verá matizada por la capacidad de síntesis, la claridad, la precisión, la originalidad, el orden de la argumentación, el uso adecuado de las tecnologías y la capacidad de comunicación, así como, en su caso, la calidad del trabajo en equipo.

Tal y como indica la Memoria oficial, ¿se facilitarán al estudiante las calificaciones parciales obtenidas en dichas pruebas?. Conforme a las directrices generales del grado, el resultado global de las mismas se ponderará en un 30 % en la calificación final. Dicho resultado se aplicará a todas las convocatorias del curso en vigor.

En todo caso, el alumnado que no haya alcanzado una media de 5 (aprobado) en esta parte de la calificación, de modo que no haya cumplido con los mínimos exigibles en la exposición, el análisis, la comprensión y la descripción de los objetivos propuestos, tendrá que incorporarse a la otra vía de evaluación, basada exclusivamente en la prueba global final.

2. Prueba global final. Según establece la Memoria oficial, ¿mediante la combinación de test, preguntas de desarrollo y ejercicios, se evaluarán los resultados de aprendizaje?. Se fomenta la relación de conocimientos teóricos con su valor práctico, en lugar de trazar una frontera a ultranza entre ambos campos. En concreto, para el alumnado que haya superado la participación activa, en tanto que ya han sido evaluadas capacidades como, entre otras, la argumentación y la exposición, la prueba consistirá en un test de, aproximadamente, veinticinco preguntas, representativo de los resultados de aprendizaje que se hayan desarrollado durante el curso. Durante la docencia, cada profesor habrá de hacer públicos los criterios más precisos de corrección del test, que en gran medida responderán al desarrollo del curso, ofreciendo y explicando ejemplos del tipo de preguntas constitutivas de dicha prueba.

La calificación del test se ponderará en un 70 % en la calificación definitiva, si bien el alumnado que no obtenga en esta parte de la asignatura una calificación mínima de 5 (aprobado), de modo que no haya cumplido con los mínimos exigibles en la exposición, el análisis, la comprensión y la descripción de los objetivos propuestos, no superará la asignatura. Solo a partir de dicha puntuación se procederá a la ponderación con la nota de la participación activa.

#### SISTEMA SIMPLE:

Conforme a lo indicado anteriormente, se desprende de la actual normativa de la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Memoria de Grado en Derecho también exige que se establezca un régimen de dedicación pensado para alumnos que compatibilizan sus estudios con otras actividades que les impiden una dedicación plena de los mismos, ajustándose a las condiciones establecidas en la Normativa de matrícula y Regímenes de Dedicación de la Universidad de Zaragoza?. Por ello, para estos supuestos en los que no es posible lo que denomina como una dedicación plena? (que incluye, en este caso, la participación en todas las clases teóricas y prácticas, con la posibilidad de justificar una inasistencia de un máximo de un 10% del total), la asignatura Introducción a la Economía plantea la posibilidad de superar la materia, así como de obtener incluso la máxima calificación, mediante un examen que tendrá lugar en la convocatoria oficial correspondiente.

Dicho examen consistirá en la prueba de test aludida en el apartado anterior y en la realización adicional de un ejercicio escrito sobre el contenido de la materia, en el que se demuestre que se sabe analizar una cuestión desde la perspectiva de la ciencia económica, siguiendo la metodología y las técnicas trabajadas durante el curso, así como ofrecer una solución basada en argumentos económicos. En este sentido, además del dominio de la asignatura, se valorarán cuestiones como la elección de los contenidos más oportunos para afrontar el problema socioeconómico propuesto, la capacidad de síntesis, la claridad, la precisión, la originalidad, el orden de la argumentación y la capacidad de comunicación o de convicción respecto a las propuestas defendidas en el ejercicio.

La calificación definitiva de la prueba global se obtendrá de la media ponderada de las notas del test, en un 70%, y del mencionado ejercicio, en un 30%, si bien para aprobar es preciso alcanzar al menos un 5 sobre 10 en cada una de ambas partes.

A este sistema de evaluación se incorporará el alumnado que no haya cumplido con los mínimos (5, aprobado) en la participación activa.

## 4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

### 4.1. Presentación metodológica general

**El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

La metodología docente sigue las estrategias establecidas en la Memoria de Grado en Derecho, de las que se destacan las siguientes: - ¿Hacer que el estudiante sea copartcipe del proceso de aprendizaje, motivando la constancia y la conducta de estar en un proceso formativo continuo?. - ¿Facilitar la formación transversal?. - ¿Formar en valores sociales y éticos?. - ¿Formar en calidad, promoviendo enseñanzas basadas en metodologías activas?. Quizás conviene aclarar que el profesorado viene desempeñando su docencia, en algunos casos, desde el curso 2002-2003, a través de metodologías activas, con reconocimiento oficial en numerosos proyectos de innovación docente de la Universidad de Zaragoza (incluso con un Primer Premio a la Innovación Docente concedido por el Gobierno de Aragón y el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en la convocatoria de 2008).

### 4.2. Actividades de aprendizaje

**El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

Actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor. Metodología: clase teórica. Relación con resultados de aprendizaje y competencias, conforme a la relación y a la denominación que figura en la Memoria oficial: C2.

Percepción y comprensión del criterio de eficiencia en el conjunto de principios del Derecho. C3. Comprensión de las normas jurídicas en el campo de la intervención económica. C4. Conocimiento del funcionamiento de la economía española en el marco de la economía internacional. Créditos: 2,0 ECTS Actividades dinámicas de profesor y alumnos (resolución de casos prácticos, prácticas en aula o fuera de ella y seminarios). Metodología: enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate del alumnado. Parte de las actividades (resolución de problemas y trabajos) se realizarán en régimen de trabajo cooperativo. Relación con resultados de aprendizaje y competencias, conforme a la denominación que figura en la Memoria oficial: C1. Aprender a pensar como un economista en sus relaciones con el mundo jurídico; C5. Percepción de la interdisciplinariedad existente entre los fenómenos económicos y jurídicos; C6. Uso de las TIC en apoyo a la transmisión de ideas sobre la materia. Créditos: 1,5 ECTS Estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos y actividades de evaluación. Metodología: adaptada al tipo de actividad (tutorías individualizadas o en grupo, evaluación continua y pruebas escritas teórico-prácticas, dirección individualizada de trabajos). Relación con resultados de aprendizaje y competencias, conforme a la denominación que figura en la Memoria oficial: C1. Aprender a pensar como un economista en sus relaciones con el mundo jurídico; C5. Percepción de la interdisciplinariedad existente entre los fenómenos económicos y jurídicos; C6. Uso de las TIC en apoyo a la transmisión de ideas sobre la materia. Créditos: 5,5 ECTS.

### 4.3. Programa

Programa

Los contenidos fundamentales de la asignatura oficialmente aprobados son los siguientes:

1. Objetivos y fundamentos de la ciencia económica.
2. Introducción a la Microeconomía y a la Macroeconomía.
3. Fundamentos del intervencionismo público. Presupuesto del Estado y política económica.
4. Introducción a la economía española. Enfoque estructural y sectorial.
5. Economía internacional. Organismos económicos internacionales. La Unión Europea y el euro.
6. Análisis económico del Derecho.

### 4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

#### Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

En cuanto al despliegue concreto de las actividades (que, conforme a la legislación vigente, relativa a las guías docentes, en este punto se remite a lo que cada profesor establezca con más precisión desde el principio del curso y en función de la evolución del mismo), se puede indicar que las mismas se desarrollarán semanalmente en clases de tipo 1 (todo el grupo, 50 horas totales por persona) y clases de tipo 2 (mitad del grupo, 40 horas totales por persona), cuya distribución, a lo largo de las quince semanas de que consta el curso, se concretará y publicará a comienzo del mismo.

El tiempo aproximado dedicado a los contenidos fundamentales de la asignatura oficialmente aprobados es el siguiente:

1. Objetivos y fundamentos de la ciencia económica (una semana).
2. Introducción a la Microeconomía (tres semanas) y a la Macroeconomía (dos semanas).
3. Fundamentos del intervencionismo público (una semana y media). Presupuesto del Estado y política económica (dos semanas).
4. Introducción a la economía española. Enfoque estructural y sectorial (dos semanas).
5. Economía internacional. Organismos económicos internacionales (una semana). La Unión Europea y el euro (una semana).
6. Análisis económico del Derecho (una semana y media).

La asignatura se cursa en el primer semestre del curso. En cuanto a su desarrollo, véase el apartado correspondiente de esta guía docente, que se completará a comienzo de curso con la información relativa a la docencia de cada profesor o equipo docente.